

REF.:

ESTABLECE NORMAS Y OBLIGACIONES DE INFORMACION PARA LAS SOCIEDADES REGIDAS POR EL TITULO II

DE LA LEY N°19.281.

SANTIAGO,

1 5 ABR 2010

NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 2 8 5

Para todas las sociedades inmobiliarias de Leasing Habitacional

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente establecer los requerimientos de información que debe cumplir las sociedades referidas en el título II de la Ley N° 19.281, en adelante "sociedades inmobiliarias de leasing habitacional", y que son fiscalizadas por este Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la mencionada Ley

II. INFORMACION REQUERIDA

Las sociedades inmobiliarias de leasing habitacional quedarán comprendidas dentro del Registro Especial de Entidades Informantes de acuerdo a lo instruido por la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, que se aplica a todas las personas o entidades a que se refiere el inciso primero del artículo 7° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

No obstante lo anterior y en consideración a las exigencias de patrimonio y endeudamiento que, entre otras, establece la Ley N° 19.281, a este tipo de sociedades les serán aplicables los requerimientos de información establecidos en las Secciones I y II de la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones posteriores.

VIGENCIA:

La presente norma de carácter general rige a contar de

FERNANDO COLOMA CORREA SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bornerdo O'Higgins 1749 Pisc 9º Santiago - Chile Pono: (56-2) 473 4000 Pen: (35-2) 473 4101 Casiller 2167 - Corroo 21